

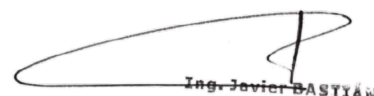


ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS - AEROPUERTO DE CÓRDOBA EANA S.E. Y ADQUISICIÓN DE ACEITE DIELECTRICO

CONTROL DE CAMBIOS		
REVISIÓN	FECHA	MODIFICACIONES

CIRCUITO DE FIRMAS		
Elaboró	Daniel Yavarone – CNS Regional Córdoba	
Revisó		
Revisó		
Revisó		
Aprobó	Javier Bastián – Operaciones CNS	
Aprobó		


Ing. Javier BASTIÁN
Jefe Regional CNS
EANA S.E.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
2.1. DEFINICIONES	3
2.1.1. Sistema / Grupo Electrónico.....	3
2.1.2. Mantenimientos Preventivo y Correctivo	4
2.1.3. Reposición.....	4
2.1.4. En servicio.....	4
2.1.5. Fuera de Servicio	4
2.1.6. Informe técnico.....	4
2.1.7. Aceite dieléctrico	4
2.2. OBJETO.....	5
2.3. CONSTANCIA DE VISITA obligatoria.....	6
2.5. DESCRIPCION DE LAS TAREAS A REALIZAR	6
2.5.1. Condiciones de Seguridad	6
2.5.2. Tareas de mantenimiento y/o reposición	7
2.5.2.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	7
3. ANEXOS.....	9
3.1. ANEXO I.....	9
3.2 anexo II PLANILLA DE GRUPOS ELECTRÓGENOS AEROPUERTO CÓRDOBA.....	11
3.3 Constancia de Visita.....	12
4. ACLARACIONES.....	13

1. OBJETIVO

El objetivo de esta especificación técnica es establecer los requisitos mínimos bajo los cuales se realizará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los grupos electrógenos pertenecientes al ACC CBA y TWR CBA de EANA S.E. detallada en el punto 2 alcance; y la adquisición de aceite dieléctrico para transformadores.

2. ALCANCE

El alcance del objetivo son los grupos electrógenos del Centro de Control de Área Córdoba y la Torre de Control del Aeropuerto Internacional Córdoba; y transformadores en los Aeropuertos de la Regional Córdoba.

2.1. DEFINICIONES

2.1.1. Sistema / Grupo Electrónico

Cuando se haga referencia a un Sistema o Grupo Electrónico, se entenderá que el término comprende:

- Motor. El motor representa la fuente de energía mecánica para que el alternador gire y genere electricidad.
- Regulación del motor. El regulador del motor es un dispositivo mecánico diseñado para mantener una velocidad constante del motor con relación a los requisitos de carga. La velocidad del motor está directamente relacionada con la frecuencia de salida del alternador, por lo que cualquier variación de la velocidad del motor afectará a la frecuencia de la potencia de salida.
- Sistema eléctrico del motor. El sistema eléctrico del motor es de 24 V, negativo a masa. El sistema incluye un motor de arranque eléctrico, dos (2) baterías, y los sensores y dispositivos de alarmas de los que disponga el motor.
- Sistema de refrigeración. El sistema de refrigeración del motor es por medio de agua. Éste sistema, consta de un radiador por el cual lo atraviesa un gran flujo de aire por un ventilador acoplado al mismo.
- Alternador estacionario. La energía eléctrica de salida se produce por medio de un alternador apantallado, protegido contra salpicaduras, autoexcitado, autorregulado y sin escobillas acoplado con precisión al motor, aunque también se pueden acoplar alternadores con escobillas para aquellos grupos cuyo funcionamiento vaya a ser limitado y, en ninguna circunstancia, forzado a regímenes mayores.
- Depósito de combustible y bancada. El motor y el alternador están acoplados y montados sobre una bancada de acero de gran resistencia. La bancada incluye un depósito de combustible con una capacidad mínima de 15 horas de funcionamiento a plena carga.
- Aislamiento de la vibración. El grupo electrónico está dotado de tacos antivibrantes diseñados para reducir las vibraciones transmitidas por el grupo motor-alternador. Estos

aisladores están colocados entre la base del motor, del alternador, del cuadro de mando y la bancada.

- Silenciador y sistema de escape. El silenciador va instalado al motor para reducir la emisión de ruido.
- Sistema de control. El manual del sistema de control proporciona información detallada del sistema que está instalado en el grupo electrógeno.
- Interruptor automático de salida. Para proteger al alternador, se suministra un interruptor automático de salida adecuado para el modelo y régimen de salida del grupo electrógeno con control manual.

2.1.2.

Mantenimiento Preventivo

Conjunto de tareas tendientes a conservar las condiciones técnicas y operativas del sistema, con el objeto de incrementar su vida útil.

Mantenimiento Correctivo

Conjunto de tareas para reparar una observación o desperfecto detectado en el mantenimiento preventivo o acaecido en el uso normal de la maquinaria.

2.1.3. Reposición

Cambio de la Totalidad de un equipo y/o sistema, por haber finalizado su vida útil (según lo establecido por los fabricantes en sus Manuales Técnicos y rotulado del producto).

2.1.4. En servicio

Indica el funcionamiento en forma correcta de la totalidad del sistema, definidos con valores nominales y dentro de las tolerancias establecidas por el fabricante en sus Manuales Técnicos y rotulado del equipo.

2.1.5. Fuera de Servicio

Se considera que un componente del sistema está **“Fuera de Servicio”**, en términos contractuales, cuando algún componente del equipo no está **“En servicio”**.

2.1.6. Informe técnico

Documentación donde se asentarán las novedades técnicas de las intervenciones que se realicen en cada sistema (según modelo adjunto en **Anexo “I”**).

2.1.7. Aceite dieléctrico

Aceite del tipo aislante, altamente refinado de naturaleza parafínica especialmente diseñados para la refrigeración y aislación eléctrica de transformadores eléctricos e interruptores, que contiene inhibidor de oxidación como único aditivo. Debe ser de alta estabilidad a la oxidación, excelentes propiedades aislantes y de refrigeración, baja volatilidad e inocuo hacia el metal cobre. Se sugiere productos como el Ypf Transformador 64 o Interlub T-35, o cualquiera con las mismas características. El proveedor deberá presentar la especificación técnica del producto ofrecido.

2.1.8. Forma de pago

A 30 días de fecha de presentación de factura en el portal Cobranzas.com junto con constancia de recepción de servicios.

2.2. OBJETO

Renglón 1 y 2: El servicio objeto de la presente contratación, consistirá en la provisión del mantenimiento integral preventivo (por única vez) y mantenimiento correctivo de los grupos electrógenos que ocupa la Empresa Argentina de Navegación Aérea (EANA S.E.) en el Aeropuerto de Córdoba.

Rg N.º	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor
1	Mantenimiento preventivo de grupo electrógeno de ACC COR según Especificaciones Técnicas	1	UNIDAD	A cotizar
2	Mantenimiento preventivo de grupo electrógeno de TWR COR según Especificaciones Técnicas	1	UNIDAD	A cotizar
3	Aceite dieléctrico Transformador 64 según Especificaciones Técnicas	200	LITROS	A cotizar
4	Mantenimiento correctivo, con provisión de repuestos, materiales originales, insumos y mano de obra – a requerimiento, para renglones 1 y 2.	1	UNIDAD	USD 3.000-

Renglón 3: Adquisición de aceite dieléctrico para transformadores en tambor de 200 litros.

Renglón 4: Mantenimiento correctivo para los grupos electrógenos de los renglones 1 y 2. El valor del renglón no podrá superar los dólares estadounidenses tres mil con 00/100 (USD 3.000,00-) y tendrá un plazo de duración máxima de doce (12) meses, a partir de la emisión de la Orden de Compra. Este renglón se ejecutará bajo la modalidad de cuenta corriente de conformidad con lo que establece el punto XIV.6 del nuevo Reglamento, mediante solicitudes de pedido en las que se detallarán las condiciones y términos específicos de las cantidades a adquirir, no existiendo obligación por parte de la Empresa de requerir una cantidad determinada. La no emisión de solicitudes de pedido durante el lapso de doce (12) meses, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la Orden de Compra, no generará ninguna responsabilidad para la Empresa y no dará lugar a reclamo ni indemnización alguna a favor del Adjudicatario. El mantenimiento correctivo incluirá la provisión de repuestos y materiales originales, insumos y mano de obra. Dichas tareas serán cotizadas y presentadas a EANA, quien aprobará el presupuesto y autorizará los arreglos necesarios.

2.3. CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA

Los interesados deberán realizar la visita de inspección obligatoria y realizar una revisión del sistema o equipo a mantener a fin de tomar conocimiento, bajo su responsabilidad y riesgo, de toda la información de las condiciones del lugar físico y los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar. La misma deberá ser coordinada mediante correo electrónico a jbastian@eana.com.ar.

En oportunidad de llevarse a cabo la misma se extenderá el respectivo comprobante a los fines de la acreditación, con la firma correspondiente del titular de la dependencia usuaria, que deberá ser presentado junto con la oferta correspondiente.

2.4. DESCRIPCION DE LAS TAREAS A REALIZAR

2.4.1. Condiciones de Seguridad

Todos los sistemas y procedimientos a emplear por el Adjudicatario en el ejercicio del cumplimiento de la presente contratación, deberán estar bajo las normas de Seguridad e

Higiene, normas establecidas por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo y reglamentaciones aeronáuticas establecidas en cada caso.

La operación del equipamiento estará a cargo del usuario, y su intervención se limitará al uso del equipamiento dentro de la rutina normal de operación, el control y participación en la ejecución de las tareas de mantenimiento integral estará a cargo del Adjudicatario.

2.4.2. Tareas de mantenimiento y/o reposición

El adjudicatario deberá realizar el Mantenimiento preventivo, de los equipos indicados en el **ANEXO II**, con la intervención de personal calificado, medios, instrumental y herramientas de su propiedad.

2.4.2.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo a desarrollar prevé las siguientes tareas cómo mínimo en ambos sistemas:

- Verificación calefactora externo de agua.
- Revisión de perdidas sistema de inyección de combustible.
- Revisión de perdidas sistema lubricante. (aceite).
- Revisión de perdidas sistema refrigerante motor.
- Revisión del estado de mangueras del sistema de circulación de agua.
- Reemplazo de filtros de aceite.
- Reemplazo de filtros de aire.
- Reemplazo de filtros de combustible
- Limpieza gabinete de la unidad (motor, generador, radiador tanque de combustible).
- Control de rodamientos tensores.
- Control de desgaste de correa de accesorios.
- Revisión y control estado físico acumulador / batería.
- Control de valores de cargador de flote y alternador.
- Revisión de panel de status, alarmas y parámetros.
- Prueba de marcha en vacío y en carga.
- Control de temperatura en diferentes puntos críticos de la unidad.
- Control de estado de funcionamiento de los sensores (temperatura, nivel de combustible, etc.)
- **NOTA: Se deberá considerar la provisión los siguientes insumos para ambos equipos:
Filtro de combustible, filtro de aceite, líquido refrigerante, aceite lubricante, aditivo para limpieza de sistema de inyección, aditivo estabilizante de combustible en reserva.**

3. ANEXOS

3.1. ANEXO I

INFORME TÉCNICO

N°

DEPENDENCIA:								TIPO DE INTERVENCIÓN (marcar con x)					
PEDIDO DE MANTENIMIENTO				PUESTA EN SERVICIO				PREVENTIVA		CORRECTIVA		OTRAS	
HOR A	DÍA	MES	AÑO	HOR A	DIA	MES	AÑO						
EQUIPO: marca-modelo								N° DE SERIE DEL EQUIPO:					
NOVEDAD /DESCRIPCIÓN DE LA FALLA:													
TAREAS REALIZADAS:													
REPUESTOS UTILIZADOS:													

RECOMENDACIONES:
OBSERVACIONES

Firma y aclaración TÉCNICO ADJUDICATARIO

Firma y aclaración USUARIO

3.2 ANEXO II PLANILLA DE GRUPOS ELECTRÓGENOS AEROPUERTO CÓRDOBA.

TIPO	POTENCIA
1.- Marca CETEC MODELO CD 340 ESA GEL ACC CBA.	340 KVA
2.- Marca CUMMINS MODELO 480 GEL TWR CBA.	480 KVA

3.3 ANEXO III – CONSTANCIA DE VISITA

CERTIFICO que los señores de la firma
realizaron el día la visita al Aeropuerto de....., en
donde
se efectuarán los trabajos de mantenimiento de grupos electrógenos de ACC y TWR
correspondientes a la presente contratación.

.....

Firma y Aclaración del personal de EANA

.....

Firma y Aclaración del profesional
representante de la Empresa

4. ACLARACIONES

Plazo de mantenimiento de Oferta: 30 días.

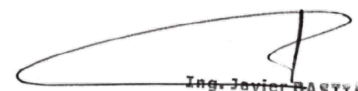
Lugar de entrega: Aeropuerto Córdoba.

Plazo de entrega: 15 días desde notificación de Orden de Compra.

Forma de pago: 30 días desde fecha de presentación de factura con la constancia de conformidad del producto entregado.

Oferta técnica: El oferente deberá presentar folletería propia y antecedentes comprobables de trabajos anteriores realizados.

Oferta económica: El oferente deberá ofertar el total los renglones de la solicitud de cotización. La totalidad de los renglones deberán ser adjudicados a un mismo oferente.



Ing. Javier BASTIÁN
Jefe Regional CNS
EANA S.E.



ANEXO SEGUROS
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
DE GRUPOS ELECTRÓGENOS - AEROPUERTO DE CÓRDOBA.
EANA S.E.

CIRCUITO DE FIRMAS			
AUTOR	Candelaria Poggio	ASC	12/03/2024

INDICE DE CONTENIDOS

1. OBJETO	2
2. SEGUROS	2
a. Seguro de Vida Obligatorio.	2
b. Seguro de Accidentes del Trabajo (ART).	3
c. Seguro de Accidentes Personales.....	3
d. Seguro de Responsabilidad Civil	4
3. CONSIDERACIONES GENERALES	4
4. SINIESTROS	5
5. MODIFICACION, CADUCIDAD, PERDIDA DE COBERTURA	5



ANEXO SEGUROS

OBJETO

La presente especificación está destinada a la descripción de los seguros a presentar por los trabajos a realizar de mantenimiento preventivo y correctivo de los grupos electrógenos pertenecientes al ACC CBA y TWR CBA de EANA S.E.

SEGUROS

La Contratista queda obligado a la contratación de los seguros que amparen los riesgos que surjan como consecuencia de la prestación del servicio y/o ejecución de la obra. Será responsabilidad exclusiva del Contratista que se mantenga la vigencia de las pólizas respectivas durante todo el período de cumplimiento del contrato. La no vigencia de alguna póliza, sea por la causa que fuere, no invalidará las responsabilidades asumidas por el Contratista.

A continuación, se detallan los seguros que deben ser contratados:

a. Seguro de Vida Obligatorio.

Todas las personas afectadas al servicio deberán encontrarse cubiertas por este seguro. Según Decreto 1567/74 incluyendo la nómina detallada y actualizada del personal cubierto por este seguro, debidamente sellada y firmada por la Aseguradora, debiendo estar comprendida la totalidad del personal del CONTRATISTA PRINCIPAL que preste el servicio. El seguro de vida obligatorio (Ley 1567/74), se validará mediante la presentación y pago del F.931 que con el recibo de pago y la nómina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la AFIP (mensual) debe ser presentado. *Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACION AEREA S.E. CUIT 30-71515195-9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, Administración Nacional de Aviación Civil CUIT 30-71088474-5, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos CUIT 30-69349421-0 y Policía de Seguridad Aeroportuaria CUIT 30-709895385(o cualquier otro organismo que lo requiera); estableciendo lo siguiente: Esta Aseguradora se obliga a mantener indemne a las personas o empresas que se mencionan; dentro de los alcances previstos en la presente póliza, renunciando a ejercer la acción de repetición y en consecuencia no se subrogará en los derechos del asegurado y/o tercero reclamante y no accionará contra las mismas, y/o sus directores, y/o empleados.-*

b. Seguro de Accidentes del Trabajo (ART).

En el caso que la Contratista posea empleados bajo relación de dependencia se deberá solicitar el correspondiente Seguro de Riesgos del Trabajo: Leyes 26.773 y 24.557 y sus modificatorias, Decreto 1694/09, sus normas complementarias y reglamentarias, y las que en el futuro las modifiquen o sustituyan, para todo el personal en relación de dependencia afectado al servicio incluyendo la siguiente cláusula:

"[Denominación de la ART] renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACION AEREA S.E. CUIT 30-71515195-9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, Administración Nacional de Aviación Civil CUIT 30-71088474-5, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos CUIT 30-69349421-0 y Policía de Seguridad Aeroportuaria CUIT 30-709895385(o cualquier otro organismo que lo requiera) , bien sea con fundamento en el artículo 39.5 de la



ley N° 24.557 (o la que en el futuro la reemplace) o en cualquiera otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar, contratar o abonar al personal dependiente o ex - dependiente de [denominación del Contratista] alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo y viceversa, como así también mantener indemne a la Empresa ante una acción judicial que pudiera plantearse en forma conjunta y en invocación de una supuesta responsabilidad solidaria.

Además, se deberá presentar:

- Programa de Seguridad, aprobado por la ART (en caso de obras o servicios que lo requieran, deberá presentarse en forma previa al inicio de los trabajos).
- Aviso de Inicio de Obra, aprobado por la ART (en caso de obras o servicios que lo requieran, deberá presentarse en forma previa al inicio de los trabajos)
- Entrega de Elementos de Protección Personal adecuados para la tarea a realizar descripta en el plan de seguridad e higiene.
- Inicio de Obra (Res. 51/97)
- Programa de Seguridad (Res. 51/97)
- Programa de Seguridad Único (Res. 35/98)
- Constancias de capacitación del personal afectado a la obra acorde a los riesgos existentes.
- Constancias de entrega de Elementos de protección personal (Res. 299/11)
- Visitas periódicas del asesor responsable en Higiene y Seguridad durante el tiempo que se desarrolle la obra.

Deberán presentar Certificado de Cobertura de la ART con la nómina del personal amparado por la Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y N° de C.U.I.L, incluyendo el periodo de vigencia, y actualizarlo mensualmente según la fecha de vencimiento consignada en el documento

c. Seguro de Accidentes Personales.

Cuando la Contratista utilice personal que no esté en condiciones de contar con un seguro de riesgos de trabajo bajo las normas especificadas ut-supra, en lugar de los seguros antes mencionados, la Contratista deberá contratar un seguro de accidentes personales. Esta disposición también es aplicable a los Directores y/o Accionistas de la CONTRATISTA, cuando estén afectados directamente al servicio. La cobertura, en todos los casos deberá comprender los riesgos de muerte e incapacidad total y/o parcial permanente –incluyendo los accidentes laborales- y la cobertura de asistencia médico farmacéutica. La póliza deberá designar a EANA S.E. como primer beneficiario por las obligaciones legales y/o convencionales de las que sea responsable; y como segundo beneficiario el personal asegurado y/o sus herederos legales según corresponda.

La cobertura, en todos los casos, deberá comprender:

- Muerte: \$ 10.000.000
- Invalidez total y/o parcial permanente: \$ 10.000.000
- Asistencia médico farmacéutica: \$ 500.000
- Gastos de Sepelio: \$ 500.000
- Cobertura: Ámbito Laboral más In Itinere

Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACION AEREA S.E. CUIT 30-71515195.9, sus socios directivos,



agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, Administración Nacional de Aviación Civil CUIT 30-71088474-5, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos CUIT 30-69349421-0 y Policía de Seguridad Aeroportuaria CUIT 30-709895385 (o cualquier otro organismo que lo requiera)); emitida por la Aseguradora incluyendo el periodo de vigencia.

d. Seguro de Responsabilidad Civil.

La CONTRATISTA deberá presentar un seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros como consecuencia directa de la ejecución de los trabajos a realizarse en el lugar donde se realiza el servicio (ubicación del riesgo), por una suma asegurada de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (USD 250.000) por evento. A su vez se deberá agregar como asegurado adicional *EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACION AEREA S.E. CUIT 30-71515195.9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, Administración Nacional de Aviación Civil CUIT 30-71088474-5, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos CUIT 30-69349421-0 y Policía de Seguridad Aeroportuaria CUIT 30-709895385.*

La póliza deberá contar con una cláusula de No Repetición, en donde quede expresamente aclarado que la aseguradora renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra *EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACION AEREA S.E. CUIT 30-71515195.9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, Administración Nacional de Aviación Civil CUIT 30-71088474-5, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos CUIT 30-69349421-0 y Policía de Seguridad Aeroportuaria CUIT 30-709895385* con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a indemnizar por la cobertura de esta póliza contratada.

Se deberá incluir la Responsabilidad Civil Cruzada *a favor de EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACION AEREA S.E. CUIT 30-71515195.9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, Administración Nacional de Aviación Civil CUIT 30-71088474-5, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos CUIT 30-69349421-0 y Policía de Seguridad Aeroportuaria CUIT 30-709895385* y subcontratistas; en el que sean considerados terceros en la póliza.

A efectos de la comprobación de la contratación se deberá presentar la póliza con el correspondiente pago.

Ubicación del Riesgo: Lugar donde se llevarán a cabo los trabajos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los seguros serán contratados en compañías de primera línea y a entera satisfacción del Comitente. En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá la Contratista dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere. En caso de que tal circunstancia se configure con posterioridad al inicio del servicio, se procederá a la suspensión de ésta, con cargo al Contratista, no abonándose ningún importe en concepto de certificados; pudiéndose inclusive llegar a la rescisión del Contrato. la Contratista deberá acompañar al expediente informes semestrales de la Superintendencia de Seguros de la Nación, donde se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía con la que haya contratado el



seguro. EANA, luego de la evaluación de dichos informes, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de setenta y dos (72) horas de notificada esa decisión.

2. SINIESTROS

Ante un siniestro es obligación de la Contratista la realización de los trámites y gestiones necesarias hasta obtener la oportuna indemnización.

3. MODIFICACIÓN, CADUCIDAD Y PERDIDA DE COBERTURA

Queda entendido y convenido por la presente cláusula que las pólizas de seguro no podrán ser modificadas (salvo que la modificación le confiera cláusulas más favorables que las originalmente contratadas o anulada sin aviso previo por EANA S.E, con una antelación mínima de 15 (quince) días corridos a la fecha en que tal modificación o anulación surtan efecto.

Las pólizas de los seguros mencionados se deberán presentar ante la dependencia que EANA S.E designe y sus respectivos comprobantes de pago para su verificación y control, antes de cumplirse los diez (10) días corridos posteriores a la firma del Contrato y previo al inicio de la prestación del servicio.

En el caso del pago de los premios de los seguros en cuotas, se deberán presentar los comprobantes del pago de los mismos dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de cada cuota. En caso de prórroga del Contrato, deberá presentarse la documentación antedicha debidamente actualizada a ese momento.


M. CANDELARIA POGGIO
Coordinadora Áreas Seguros
Corporativos - GEALF
EANA S.E.